



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA

UGENA

Acuerdo del pleno de fecha 14 de mayo de 2025 de la Mancomunidad de municipios de La Sagra Alta por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de crédito en otras aplicaciones e incorporación de remanente de Tesorería afectado.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de crédito en otras aplicaciones y la incorporación de remanente de crédito afectado, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	62900	AMPLIACIÓN EDAR YELES	0	86.675,72 €	86.675,72 €
160	62900	AMPLIACIÓN EDAR YELES	0	1.407.094,77 €	1.407.094,77 €
160	62901	DIRECCION FACULTATIVA AMPLIACION EDAR YELES/ SEGURIDAD Y SALUD	0	116.139,00 €	116.139,00 €
TOTAL					1.609.909,49 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	22101	INFRAESTRUCTURAS AGUA CLM	3.900.000,00 €	202.814,72 €	3.697.185,28 €
TOTAL					3.697.185,28 €

Incorporación de remanente líquido de Tesorería afectado

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos finales
Progr.	Económica				
	87010	REMANENTE LIQUIDADO DE TESORERIA AFECTADO	0	1.407.094,05 €	1.407.094,05 €
TOTAL					1.407.094,05 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ugena, 10 de junio de 2025.–El Presidente, Julián Torrejón Moreno.

N.º I.-3000